

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIV

Panamá, República de Panamá, Martes 27 de Julio de 1937

NUMERO 7590

### CONTENIDO

#### SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

Decreto 79, de 22 de julio, por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telégrafos.

Decreto 80, de 23 de julio, por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telégrafos.

##### Sección de Comunicaciones

Resolución 45, de 22 de julio, por la cual se concede licencia a la señora Rosada de Alvarez, Telegrafista de cuarta categoría. Ayudante de la Oficina de Santiago.

Resolución 46, de 22 de julio, por la cual se acepta la renuncia presentada por Carlos A. Toral, del cargo de Almacenista del Telégrafo.

#### SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto 92, de 21 de julio, por el cual se dictan unas medidas relacionadas con la importación del tabaco elaborado.

##### SECCION PRIMERA

Resolución 228, de 23 de julio, por la cual se autoriza una operación comercial.

##### SECCION SEGUNDA

Resolución 154, de 23 de julio, por la cual se concede a una solicitud.

#### SECCION DE INGRESOS

Resolución 51, de 21 de julio, por la cual se aprueba Diligencia de Nacionalización, expedida a favor de la balandra "Leticia".

#### SECRETARIA DE HIGIENE, BENEFICENCIA Y FOMENTO

Decreto 46, de 22 de julio, por el cual se declara insubsistente un nombramiento en el Hospital Santo Tomás.

##### Sección Administrativa

Resolución 73, de 23 de julio, por la cual se concede vacaciones a varios empleados del ramo.

#### VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

Acta de la visita practicada a la Personería Municipal de Bastimentos.

Relación de las facturas Consulares visadas en la Oficina del Avalador Oficial de Panamá.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Avisos y Edictos.

### LABOR EN RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

#### Hácese unas designaciones en Correos y Telégrafos

DECRETO NUMERO 79 DE 1937

(DE 22 DE JULIO)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telégrafos.

*El Presidente de la República.*

en uso de sus facultades legales,

##### DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Enrique Miranda, Correista de la Sección Oriental de la Provincia de Chiriquí, en reemplazo del señor Santiago Rivera, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de julio de mil novecientos treinta y siete.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

J. E. LEFEVRE.

DECRETO NUMERO 80 DE 1937

(DE 23 DE JULIO)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telégrafos.

*El Presidente de la República.*

en uso de sus facultades legales,

##### DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Santiago Castillo, Almacenista del Telégrafo, en reemplazo del señor Carlos A. Toral, quien ha renunciado el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintitrés días del mes de julio de mil novecientos treinta y siete.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

J. E. LEFEVRE.

#### Otorgan una licencia

RESOLUCION NUMERO 45

República de Panamá.— Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.—Sección de Comunicaciones. — Resolución número 45.—Panamá, Julio 22 de 1937.

Vista la solicitud de la señora Rosada de Alvarez, telegrafista de cuarta categoría, ayudante de la oficina de Santiago, elevada a este Despacho por conducto del señor Director General de Correos y Telégrafos, en la cual pide se le conceda una licencia de sesenta días sin derecho a sueldo, para separarse de su cargo, de conformidad con el artículo 807 del Código Administrativo.

##### SE RESUELVE:

Concédese a la señora Rosada de Alvarez una licencia de sesenta días, a partir del 10 del presente mes, de conformidad con la disposición legal arriba mencionada.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

J. E. LEFEVRE.

**Acéptase una renuncia****RESOLUCION NUMERO 46**

República de Panamá.— Poder Ejecutivo Nacional. —  
Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.  
Sección de Comunicaciones.—Resolución número 46.—  
Panamá, 22 de Julio de 1937.

Vista la comunicación anterior, de fecha de hoy, por  
medio de la cual el señor Carlos Toral presenta renuncia  
irrevocable del cargo de Almacenista del Telégrafo,

**SE RESUELVE:**

Acéptase la renuncia que con carácter de irrevocable  
ha presentado el señor Carlos A. Toral, del cargo de Al-  
macenista del Telégrafo.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunica-  
ciones,

J. E. LEFEVRE.

**LABOR EN HACIENDA Y TESORO****Dictanse unas medidas relativas a la  
importación del tabaco elaborado****DECRETO NUMERO 92 DE 1937  
(DE 21 DE JULIO)**

por el cual se dictan unas medidas en relación con la  
importación de tabaco elaborado.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales, y, en especial la que le  
confiere el artículo 4º de la Ley 42 de 1934, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Gobierno de la República de Cuba, por medio de  
los Delegados de la Comisión Nacional de Propaganda  
y Defensa del Tabaco Habano, y su Ministro acredita-  
do en nuestro país, ha venido haciendo representaciones  
en el sentido de que se permita la introducción del ta-  
baco elaborado en aquel país libre de los derechos a-  
duaneros, y poder así determinar el establecimiento de  
depósitos especiales para el almacenamiento de dicho ta-  
baco para darlos después al consumo;

Que se ha establecido por medio de datos estadísticos  
que la venta del tabaco así importado en nada perju-  
dicaría la del mismo producto elaborado en el territorio  
de la República, debido a que este último es producido  
en cantidades pequeñas que no satisfacen la demanda  
que de él se efectúa; y

Que el Poder Ejecutivo está facultado por el artículo  
4º de la Ley 42 de 1934 para determinar qué mercade-  
rias pueden entrar al territorio de la República, libres de  
los derechos de introducción por considerarlas conve-  
nientes para el desarrollo de la venta al turismo, "siem-  
pre que el respectivo decreto sea dictado por lo menos  
con ciento veinte días de anticipación a la fecha en la  
cual se haya de poner en vigor la medida".

**DECRETA:**

Artículo 1º. Después de ciento veinte días, contados  
partir de la publicación de este Decreto en la GACETA

OFICIAL, eliminase el impuesto de importación con que  
está gravado el tabaco extranjero elaborado (cigarros  
o puros) cuyo precio en la fábrica del país de origen  
sea o exceda de ciento treinta balboas (B. 130.00) el  
millar.

Artículo 2º. La factura comercial que ampare la im-  
portación del tabaco de que se trata deberá estar au-  
torizada por la firma del Secretario de Estado en el  
Despacho de Comercio, Industrias o Agricultura del  
del país de procedencia, firma que necesariamente de-  
berá ser autenticada por el representante diplomático  
o consular de la República de Panamá acreditado en el  
país de origen del tabaco elaborado y libremente impor-  
tado, de acuerdo con las disposiciones del presente De-  
creto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de julio  
de mil novecientos treinta y siete.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

**Se autoriza una operación comercial****RESOLUCION NUMERO 228**

República de Panamá — Poder Ejecutivo Nacional. —  
Secretaría de Hacienda y Tesoro. —Sección Primera.  
Resolución número 228.—Panamá, 23 de Julio de 1937.

El señor Eduardo Valdés, cumpliendo instrucciones  
de sus hermanos Ramón Valdés, actualmente Vice-  
cónsul de Panamá en Nueva York, Estados Unidos de  
Norte América, y Emma Valdés de Smith, expone, en  
resumen, lo siguiente:

Que sus hermanos mencionados son dueños conjunta-  
mente de la finca número 5453, inscrita al folio 450, to-  
mo 159 de la Propiedad, Provincia de Panamá, consis-  
tente en un lote de terreno, cuyos linderos y dimensio-  
nes son los siguientes: por el norte, treinta metros y  
limita con los lotes números 51, 52 y 53 bis; por el Sur,  
la Calle 33, y mide 30 metros; por el Este mide 30 me-  
tros y limita con el lote 44 bis; por el Oeste con la A-  
venida del Perú y tiene 30 metros. Que sobre los lotes  
de terreno arriba descritos (sic est) el Gobierno Nacio-  
nal tenía a su favor una primera hipoteca por B.  
4,870.00; que a petición de doña Emma Guardia viuda  
de Valdés el Gobierno resolvió cancelar su primera hi-  
poteca sobre esos lotes y en su lugar gravar con una se-  
gunda hipoteca la finca en su totalidad, de acuerdo con  
Resolución 779 del día 2 de Diciembre de 1920; que a  
fin de obtener una reducción de una obligación que ac-  
tualmente tienen con el Banco Nacional, desean cele-  
brar con dicha institución una nueva transacción, cuyo  
monto no excederá de B. 12,350.00 y que la propiedad  
descrita en el punto primero tenía asignado antigua-  
mente un valor de B. 20,000.00, que en el momento pre-  
sente debe ser mayor, dadas las importantes mejoras  
que se han llevado a cabo en el año pasado, mejoras que  
representan una erogación de B. 4,000.00.

Por lo anterior, piden al Gobierno que conceda al Ban-  
co Nacional la primera hipoteca sobre la finca mencio-  
nada, para asegurar la obligación que desean contraer  
con la citada institución.

De la escritura pública número 1679 de 6 de Diciembre de 1920 consta que el Gobierno Nacional accedió en convertir en segunda hipoteca la primera hipoteca sobre los lotes de terreno números 41, 42 y 43 bis que doña Emma Guardia viuda de Valdés había constituido a favor del Gobierno para garantizar el cumplimiento de obligaciones adquiridas a favor de éste; y como las razones dadas para esa transacción subsisten y son las mismas que se dan hoy para mantener esa segunda hipoteca, se considera que no hay perjuicio alguno para el Gobierno y que la propiedad ha sufrido mejoras apreciables de valor suficiente para garantizar la obligación que se adquiere a favor del Banco y a favor del Gobierno Nacional.

Por lo tanto se autoriza la operación comercial de que trata el petente, manteniendo la primera hipoteca a favor del Banco y la segunda a favor del Gobierno.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

### Se accede a una solicitud

#### RESOLUCION NUMERO 154

República de Panamá.— Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda. Resolución número 154.—Panamá, Julio 22 de 1937.

El señor Joseph William Duval, por medio de apoderado, solicita, en memorial del día 15 de los corrientes, que es le adjudique en pleno dominio un globo de terreno ubicado en el corregimiento de Nueva Gorgona, distrito de Chame, Provincia de Panamá, que mide una hectárea con 4,327 metros cuadrados 22 decímetros cuadrados y está alindado así: Norte, tierras baldías; Sur, playa del mar; por el Este, tierras baldías, y por el Oeste, tierras baldías.

El expresado globo de terreno se compone de cinco lotes que fueron arrendados separadamente, por medio de contratos celebrados por el Gobierno, así: con el propio Duval y Woodworth Campbell, bajos los números 24 y 26, el día 20 de mayo y 13 de junio de 1932, respectivamente; con Campbell, bajo el número 39, el día 5 de noviembre de 1932; con Duval, bajo el número 40, el día 5 de noviembre de 1932 y con Fred C. Kyleber, bajo el número 41, el día 5 de octubre de 1932, siendo de advertir que el solicitante Duval se encuentra hoy por hoy en posesión de los derechos adquiridos por las citadas personas, en virtud de las cesiones respectivas hechas con las formalidades del caso y de allí el que esos lotes arrendados anteriormente y solicitados ahora en compra, formen uno solo con los linderos y medidas que se dejan expresados.

Como lo pedido es justo, los trasposos han sido constatados en forma correcta y acerca de la cabida y linderos del terreno, se acompaña el informe autorizado de un agrimensor oficial, no hay inconveniente en el despacho favorable de la solicitud.

Por consiguiente,

SE RESUELVE:

Acceder a la venta solicitada por el señor Joseph

William Duval, siempre que el adjudicatario se allane a pagar como precio del metro cuadrado del terreno descrito en el cuerpo de esta resolución el de B. 0,02, lo que arroja un total de B. 286.54 y ordenar, llegado el caso, a uno de los Notarios de este Circuito que extienda la correspondiente escritura pública, que contenga el título de dominio del adjudicatario.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

### Se aprueba diligencia de nacionalización

#### RESOLUCION NUMERO 51

República de Panamá.— Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección de Ingresos.—Ramo: Marina Mercante.— Resolución número 51.—Panamá Julio 21 de 1937.

SE RESUELVE:

Apruébese la Diligencia de óacionalización anterior, número 935, de 19 de Julio de 1937, expedida por el Capitán del Puerto, Jefe del Pasguardo Nacional de Panamá, a favor de la balandra "Leticia", de propiedad del señor Luis Labrador, domiciliado en Otoque-Oriente, Provincia de Panamá.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

### LABOR EN HIGIENE, BENEFICENCIA Y FOMENTO

#### Declárase insubsistente un nombramiento en el Hospital Santo Tomás

#### DECRETO NUMERO 46 DE 1937 (DE 22 DE JULIO)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento en el Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se declara insubsistente el nombramiento hecho en el señor Pedro Ortiz L. para el cargo de carpintero jefe al servicio del Hospital Santo Tomás. Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de julio de mil novecientos treinta y siete.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,  
LEOPOLDO AROSEMENA.

## Conceden vacaciones a empleado de la Secretaría de Higiene

### RESOLUCION NUMERO 73

República de Panamá.— Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.—Sección Administrativa. — Resolución número 73.—Panamá, Julio 23 de 1937.

#### RESUELTO:

En atención a lo que dispone el artículo 796 del Código Administrativo, se concede un mes de vacaciones con derecho a sueldo, a los siguientes empleados de la Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento, así:

Señorita Rosa María Quintero, Enfermera de cuarta categoría, de servicio en el Hospital Santo Tomás, a partir del 1° de agosto próximo.

Señorita Laura Moreno, quien desempeña igual cargo en dicha institución, a partir del 3 del mismo mes de agosto.

Señorita Narcisca Vázquez, Enfermera de primera categoría, al servicio del mismo hospital, desde el 9 de agosto ya mencionado; y

Señorita Josefina Brown, Enfermera de tercera categoría, de servicio en la institución en referencia, a partir del 12 del ya citado mes.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,  
LEOPOLDO AROSEMENA.

## VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

### Acta

de la visita practicada a la Personería Municipal del Distrito de Bastimentos, por el señor Alcalde Municipal en asocio del señor Personero Municipal y el Secretario de la Alcaldía.

En Bastimentos, a los seis días del mes de Julio de mil novecientos treinta y siete, el suscrito Alcalde del Distrito, acompañado del Personero Municipal y el Secretario de la Alcaldía, se apersonaron al despacho de la Tesorería Municipal de este Distrito con el objeto de pasar la visita correspondiente a los meses de Mayo y Junio de este año. Con ese fin se procedió a examinar los libros, y se obtuvieron los siguientes datos:

|                                         |              |
|-----------------------------------------|--------------|
| Saldo de Abril para Mayo .....          | Bs. 385.4512 |
| Mayo 31. Ingresos durante el mes .....  | 36.35—       |
| Total .....                             | 421.8012     |
| Mayo 31. Egresos .....                  | 117.76—      |
| Saldo para Junio .....                  | 304.0412     |
| Junio 31. Ingresos durante el mes ..... | 99.80—       |
| Junio 30. Egresos .....                 | 120.89—      |
| Saldo para Julio .....                  | 273.9512     |
| <i>Cuenta de Instrucción Pública</i>    |              |
| Saldo de Abril para Mayo .....          | 88.10—       |

|                               |        |
|-------------------------------|--------|
| Ingresos durante el mes ..... | 3.63—  |
| Total .....                   | 91.73— |
| Egresos durante el mes .....  | 83.00— |

|                                                 |        |
|-------------------------------------------------|--------|
| Saldo para Junio .....                          | 58.73— |
| Junio 30. El 10% de la suma de B.90.80 es ..... | 9.08—  |

|                        |        |
|------------------------|--------|
| Saldo para Julio ..... | 67.81— |
|------------------------|--------|

#### Cuenta de Higiene y Beneficencia

|                                       |        |
|---------------------------------------|--------|
| Saldo de Abril para Mayo .....        | 81.48— |
| Ingresos durante el mes de Mayo ..... | 3.63—  |

|                                        |       |
|----------------------------------------|-------|
| Ingresos durante el mes de Junio ..... | 9.08— |
|----------------------------------------|-------|

|                             |        |
|-----------------------------|--------|
| Suma total para Julio ..... | 94.19— |
|-----------------------------|--------|

El visitador antes de cerrar esta acta solicita del Tesorero la cuenta depositada en el Banco Nacional, la cual dió el siguiente resultado:

|                            |             |
|----------------------------|-------------|
| En el Banco Nacional ..... | Bs. 217.11— |
| En vales .....             | 38.00—      |
| En plata efectiva .....    | 10.84—      |

|                  |          |
|------------------|----------|
| Suma total ..... | 273.9512 |
|------------------|----------|

Se encuentra depositado en el Banco Nacional a favor de I. Pública ..... 67.81— || Y a favor de Higiene y Beneficencia .... | 94.19— |

No habiendo más nada de que tratar se dió por terminada la presente acta y se firma por todos los que en ella han intervenido.

El Alcalde,

ABRAHAM SMALL.

El Personero,

Arturo Rose.

El Tesorero,

Samuel Schwartz.

El Secretario,

Andrew Jesse.

## Imprenta Nacional

### PERMANENTE

Todo trabajo que se ordene a la IMPRENTA NACIONAL debe venir acompañado de un modelo original, traer el visto bueno de la Contraloría y marcado el artículo al cual debe ser imputado según el Presupuesto vigente. Los trabajos que no llenen estos requisitos no podrán confeccionarse.

J. R. VILLALOBOS,  
Director.

## RELACION

de las Facturas Consulares visadas en la  
Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

## CUADRO NUMERO 203

(Día 20 de Julio)

|                                                                                                                           |         |                                                                                                                       |         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| C. D. Calenkeris; ciruelas; albaricoques; etc; 79 bultos; por vapor Santa Paula; de Francisco; por .....                  | 209.60  | Fat y Cía.; cebollas y habas; 20 bultos; por vapor Santa Paula; de San Francisco; por .....                           | 62.89   |
| Gursarn Singh y Hnos., telas de seda; 9 bultos; por vapor Sonnanvind; de Yokohama; por .....                              | 1299.59 | Fat y Cía.; avena prensada; 10 bultos; por vapor Calamares; de Nueva York; por .....                                  | 54.50   |
| M. Makanjee y Cía.; telas de seda; 8 bultos; por vapor Sonnanvind; de Yokohama; por .....                                 | 1093.24 | Villanueva y Tejeira; papel heliográfico; 4 bultos; por vapor Santa Marta; de Nueva Orleans; por .....                | 211.53  |
| C. A. Chapman; insecticida para las plantas; 12 bultos; por vapor Santa Paula; de Los Angeles; por .....                  | 140.78  | Secretaria de Beneficencia y Fomento, planta eléctrica, etc., 3 bultos, por vapor Calamares; de Nueva York; por ..... | 1886.00 |
| R. R. Arias; jamones prensados; embutidos de carne y cerdo; 156 bultos; por vapor Cristóbal; de Nueva York; por .....     | 1631.87 | Panamá Coca Cola Bottling Co.; jarabe coca cola, 4 bultos, por vapor Santa María, de Nueva Orleans; por .....         | 249.90  |
| Chial Leon Co.; pipas de madera y pailas de hierro, 282 bultos, por vapor Osnabruck, de Hamburgo; por .....               | 551.81  | F. E. Escoffery; sebo en velas; 30 bultos; por vapor Traveller; de Liverpool; por .....                               | 148.65  |
| Shung Cheung y Cía.; papel kraft para envolver, 90 bultos; por vapor Hebe; de Copenhague; por .....                       | 387.00  | Sasso y Cía.; resina, soda cáustica; etc; 11 bultos; por vapor Guayaquil; de Nueva York; por .....                    | 218.65  |
| David Acrich; medias de seda para señoras; 1 bulto; por vapor Kongo Maru; de Kobe; por .....                              | 233.70  | Sasso y Cía., soda cáustica, silicato de soda; etc; 2 bultos; por vapor Guayaquil; de Nueva York; por .....           | 548.61  |
| August Neumann; sal de fruta de Eno; 5 bultos; por vapor Nebraska; de Londres; por .....                                  | 156.37  | O. C. Langshaw; telas de seda artificial; 7 bultos, por vapor Nailsea Court, de Kobe, por .....                       | 1010.89 |
| Elliot Shipping and Land Co.; piezas y repuestos para motores; 1 bulto; por vapor Annie Johnson; de Gotemburgo; por ..... | 297.21  | Sasso y Cía., soda cáustica, silicato de soda; etc; 5 bultos; por vapor Guayaquil; de Nueva York; por .....           | 101.29  |
| Novedades Antonio, carteras de celuloides; etc., 3 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York; por .....                  | 131.29  | Sasso y Cía., hilo de algodón en carretes, etc; 9 bultos; por vapor Liverpool; por .....                              | 852.57  |
| Isaac Brandon and Bros. Inc., cigarrillos toscanos; 4 bultos; por vapor Conde di Savoia; de Génova; por .....             | 380.00  | Sasso y Cía.; soda cáustica; etc; 20 bultos; por vapor Guayaquil; de Nueva York; por .....                            | 379.56  |
| Sasso y Cía.; hilo de algodón para coser y bordar; 5 bultos; por vapor Traveller; de Liverpool; por .....                 | 542.46  | John H. Lloyd; molduras de metal; cable; útiles eléctricos; etc; 14 bultos; por vapor Ancón; de Nueva York; por ..... | 186.30  |
| Swift and Co.; manteca de cerdo; 100 bultos; por vapor Santa Marta; de Nueva Orleans; por .....                           | 593.03  | Manuel Monterrey; capotes de hule; 1 bulto; por vapor Acajutla; de Corinto; por .....                                 | 24.00   |
| Jacobs y Cía.; abanicos de papel; clavos para zapatos; etc; 15 bultos; por vapor Vito; de Nagoya; por .....               | 155.08  | Antonio Fong, repollo, coliflor, apio, lechuga; etc; 21 bultos; por vapor Santa Paula; de San Francisco; por .....    | 56.54   |
| American Airways Inc.; aceite lubricante; 10 bultos; por vapor Ulúa; de Nueva York; por .....                             | 239.25  | Panamá Brewing and Refrigerating Co.; gorras de algodón; 1 bulto; por vapor Guayaquil; de Nueva York; por .....       | 98.50   |
| Universal Films; material de anuncios; etc; 2 bultos; por vapor Calamares; de Nueva York; por .....                       | 115.40  | Armour y Cía.; oleomargarina; 50 bultos; por vapor Santa Marta; de Nueva Orleans; por .....                           | 240.00  |
| Pohoomull Bros.; telas de seda artificial; 6 bultos; por vapor Hokuroku Maru; de Yokohama; por .....                      | 578.85  | Armour y Cía.; papel para envolver; 2 bultos; por vapor Calamares; de Nueva York; por .....                           | 136.32  |
| Pohoomull Bros.; telas de seda artificial; 7 bultos; por vapor Peter Maersk; de Yokohama; por .....                       | 687.54  | S. Howard; muebles de caoba; 7 bultos; por vapor Quirigua; de Limón; por .....                                        | 57.50   |
| Pohoomull Bros.; telas de seda artificial; 5 bultos; por vapor Hokuroku Maru; de Yokohama; por .....                      | 495.33  | Armour y Cía.; etiquetas de cartón; artículos para tocador; 3 bultos; por vapor Santa Rita; de Nueva York; por .....  | 92.50   |
|                                                                                                                           |         | Armour y Cía.; huevos; 300 bultos; por vapor Santa Paula; de San Francisco; por .....                                 | 2205.00 |
|                                                                                                                           |         | Armour y Cía.; jamones; 10 bultos; por vapor Santa Bárbara; de Nueva York; por .....                                  | 261.91  |
|                                                                                                                           |         | Ramírez y Cía.; ciruelas pasas, maíz en lata; etc; 21 bultos; por vapor Antigua; de San Francisco; por .....          | 120.90  |
|                                                                                                                           |         | J. Cieshfski; radio usado; 1 bulto; por vapor California; de Los Angeles; por .....                                   | 15.00   |
|                                                                                                                           |         | Lee Yuk Ming Hnos.; avena machacada y granos; 70 bultos; por vapor Calamares; de Nueva York; por .....                | 183.75  |
|                                                                                                                           |         | Lee Yuk Hing Hnos.; jabón de tocador; 50                                                                              |         |

|                                                                                                                                   |         |                                                                                                                                     |          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| bultos; por vapor Traveller; de Liverpool; por .....                                                                              | 120.96  | bultos; por vapor Santa Paula; de San Francisco; por .....                                                                          | 85.53    |
| S. Bethancourt; lana mineral para aislamiento; 1 bulto; por vapor Calamares; de Nueva York; por .....                             | 1.00    | Ralph Sexton; persianas; 3 bultos; por vapor Calamares; de Nueva York; por .....                                                    | 262.91   |
| C. O. Mason Inc.; quesos; gallinas; patos; etc; 392 bultos; por vapor Santa Bárbara; de Nueva York; por .....                     | 3983.38 | Maduro Fidanque Hnos; tejidos y drill de algodón; 3 bultos; por vapor Nailsea Court; de Kobe; por .....                             | 247.95   |
| García Limitada; harina de trigo; 275 bultos; por vapor Cristóbal; de Nueva York; por .....                                       | 714.97  | J. A. Cabassa; estampas religiosas; 1 bulto; por vapor Calamares; de Nueva York; por .....                                          | 28.00    |
| Compañía Panameña de Fuerza y Luz; lámparas; ventiladores eléctricos; etc; 6 bultos; por vapor Ulúa; de Nueva York; por .....     | 225.45  | Chung Siak y Cia.; tejidos de algodón; 5 bultos; por vapor Vito; de Nagoya; por .....                                               | 90.45    |
| Compañía Panameña de Fuerza y Luz; bombillos incandescentes; etc; 13 bultos; por vapor Cristóbal; de Nueva York; por .....        | 197.54  | Hospital Santo Tomás; pulimento y limpiador de muebles; insecticida; 56 bultos; por vapor San Anselmo; de Filadelfia; por .....     | 237.92   |
| Compañía Panameña de Fuerza y Luz; repuestos para refrigeradoras; 2 bultos; por vapor Calamares; de Nueva York; por .....         | 42.77   | Hospital Santo Tomás; aceite de soya; 45 bultos; por vapor Nebraska; de Londres; por .....                                          | 103.49   |
| Ricardo A. Miró; cascos de algodón; 6 bultos; por vapor Vito; de Kobe; por .....                                                  | 157.35  | Hospital Santo Tomás; kreso gal; 6 bultos; por vapor Calamares; de Nueva York; por .....                                            | 180.00   |
| Cía. Kito Chen; jabón ordinario y manteca vegetal; 20 bultos; por vapor Guayaquil; de Nueva York; por .....                       | 108.40  | Hospital Santo Tomás; jabón en virutas; 40 bultos; por vapor Ancón; de Nueva York; por .....                                        | 536.38   |
| Sing Kee Sing Kee y Cia; hule para mesa; 6 bultos; por vapor Tolca; de Nueva York; por .....                                      | 403.32  | <p align="center"><b>CUADRO NUMERO 204</b><br/>(Día 21 de Julio)</p>                                                                |          |
| Sing Kee y Cia; mantas de algodón; 10 bultos; por vapor Naruto Maru; de Kobe; por .....                                           | 553.76  | Marcos A. Gelabert, gasolina para aviación, 325 bultos, por vapor Register, de Port Arthur, por .....                               | 2882.41  |
| Salvador Cano B.; tiras de madera; etc; 2 bultos; por vapor Calamares; de Nueva York; por .....                                   | 58.20   | Panamá Coca Cola Bottling Co., carne congelada, 162 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por .....                       | 2277.64  |
| Simón Coifman; tejidos de seda artificial; 4 bultos; por vapor Conte di Savoia; de Génova; por .....                              | 1622.70 | National Mattress Factory, desperdicios de algodón, 7 bultos, por vapor Imerica Lykes, de Galveston, por .....                      | 279.95   |
| Octavio Valencia; baúles de fibra; 2 bultos; por vapor Ancón; de Nueva York; por .....                                            | 41.96   | National Mattress Factory, desperdicios de algodón, 7 bultos, por vapor Imerica Lykes, de Galveston, por .....                      | 191.85   |
| Omphroy Auto Supply; material eléctrico; receptáculos; etc; 3 bultos; por vapor Guayaquil; de Nueva York; por .....               | 31.00   | Cervecería Alemana del Pacífico, botellas vacías de vidrio ordinario, 1437 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por .....    | 1,299.28 |
| Joyería Oscar Muller; artículos de metal; etc; 3 bultos; por vapor Santa Bárbara; de Nueva York; por .....                        | 284.87  | C. G. de Haseith y Cia., solución Pantauberger, 5 bultos, por vapor San Francisco, de El Havre, por .....                           | 375.00   |
| Jorge D. Arias; trampas para caldera, de vapor; alambre de cobre; etc; 20 bultos; por vapor Calamares; de Nueva York; por .....   | 198.01  | Cervecería Alemana del Pacífico, gorras y delantales de propaganda, 2 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por .....         | 700.00   |
| Omphroy Auto Supply; accesorios para automóviles; 1 bulto; por vapor Calamares; de Nueva York; por .....                          | 96.94   | Fábrica Nacional de Calzado, vira-cueros, aderezos para fabricar calzado, etc, 7 bultos, vapor Santa Rita, de Nueva York, por ..... | 219.69   |
| Lee Hing Lung y Cia.; leche condensada; 50 bultos; por vapor Preda; de Amsterdam; por .....                                       | 188.50  | C. G. de Haseith y Cia., aceite de hígado de bacalao, etc, 1 bulto, por vapor Calamares, de Nueva York, por .....                   | 176.79   |
| Shung Cheung y Cia.; aceite para cocinar; 250 bultos; por vapor Traveller; de Liverpool; por .....                                | 651.14  | Panamá Coca Cola Bottling Co., carne congelada y piernas de carneros, 49 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por .....  | 1074.98  |
| El Corte Inglés; crepé de lino; 9 bultos; por vapor Laconia; de Liverpool; por .....                                              | 5854.50 | Pan American Orange Crush Co., costillas, perril, jamones, etc, 13 bultos, por vapor Damsteldijk, de Londres, por .....             | 213.87   |
| Sasso y Cia.; lona y cretona de algodón; etc; 6 bultos; por vapor Nailsea Maru; de Kobe; por .....                                | 779.12  | Central de Decherias, leche en polvo, 25 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por .....                                      | 112.50   |
| Deilvalle y Penso; sofá mecedora de metal y tela y bastidores de hierro; 6 bultos; por vapor Santa Rita; de Nueva York; por ..... | 122.00  | F. Carrilol, cuatro canarios, 4 bultos, por vapor Santa Lucía, de Valparaíso, por .....                                             | 4.00     |
| Fidanque Bros. and Sons; cebollas; 50 bultos; por vapor Santa Paula; de San Francisco; por .....                                  | 62.17   | S. Layne, dos canarios, 1 bulto, por vapor Santa Lucía, de Valparaíso, por .....                                                    | 2.00     |
| Fidanque Bros. and Sons, cebollas; 210                                                                                            |         |                                                                                                                                     |          |

|                                                                                                                                                 |         |                                                                                                                                         |        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| Aristides Romero, pilas eléctricas, 6 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por .....                                                    | 135.00  | Carlos Nehnevajad, zapatos de lona con cuero y suela de goma, 2 bultos, por vapor Breda, de Curacao, por .....                          | 35.40  |
| Mario Preciado y Cia., vasos parafinados y apartamento de metal para vasos, 21 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por .....            | 190.00  | Sing Kee y Cia., cintas de algodón, 3 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por .....                                            | 471.75 |
| Silvestre Brostella, vino oporto generoso, 40 bultos, por vapor Theseus, de Oporto, por .....                                                   | 186.83  | Cia. Kito Chen, arvejas y linternas, etc. 40 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por .....                                      | 164.13 |
| American Supply Co., implementos de vidriera, etc., 15 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por .....                                    | 65.75   | Eisemann y Eleta, calzado de cuero para caballeros, 3 bultos, por vapor San Bruno, de Boston, por .....                                 | 469.45 |
| D. Manachem, relojes despertadores y de pulseras, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por .....                                        | 54.00   | Eisemann y Eleta, calzoncillos y camisas de algodón, 2 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por .....                       | 185.43 |
| Endara Riba Hnos., muestras, 1 bulto, por vapor Traveller, de Liverpool, por .....                                                              | 5.49    | Sasso y Cia., resina, 35 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por .....                                                     | 809.25 |
| Shung Fat y Cia., harina de trigo, 100 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por .....                                                    | 315.00  | Sasso y Cia., resina, 14 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por .....                                                     | 324.01 |
| Shung Fat y Cia., avena machacada, 115 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por .....                                                    | 220.00  | Kwong Mee Long, jabón para el tocador, 50 bultos, por vapor Traveller, de Liverpool, por .....                                          | 120.96 |
| Panamá Plumbing and Contracting, Co., baños, lavabos de hierro fundido con esmalte, 4 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por .....    | 148.96  | Central de Lecherías, receptáculos impresos, de papel, 26 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por .....                        | 194.39 |
| Inocencio Galindo, papas, 400 bultos, por vapor Santa Paula, de San Francisco, por .....                                                        | 480.00  | Panamá Furniture Co., brastidores de hierro para camas, colchones con muelles, 10 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por ..... | 220.20 |
| Francisco Amuy, aceite para cocinar, 15 bultos, por vapor Traveller, de Liverpool, por .....                                                    | 99.45   | Blanco y Cia. Ltda., objetos de vidrio, 42 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por .....                                       | 94.61  |
| Eustace Lee, leche condensada sin desnatar, etc. 60 bultos, por vapor Breda, de Amsterdam, por .....                                            | 135.50  | Pohoomull Bros., telas de seda artificial, 3 bultos, por vapor Peter Maersk, de Yokohama, por .....                                     | 259.86 |
| Fábrica de Calzado La Mejor, cabritillas, 1 bulto, por vapor Quirigua, de Nueva York, por .....                                                 | 193.23  | Mariano Arosemena, jabón de tocador, 2 bultos, por vapor Augsburg, de Amberes, por .....                                                | 42.10  |
| Zapatería La Mejor, cueros curtidos de varias clases, 1 bulto, por vapor Tacoma, de Hamburgo, por .....                                         | 327.52  | Alfredo O. Boyd, llantas de caucho, tuberías, etc., 42 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por .....                            | 717.23 |
| Elisa de Chung, tela de forro encauchada, 5 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por .....                                                   | 213.21  | F. Barnamsingh y Cia., telas de seda artificial, pijamas, etc. 2 bultos, por vapor Naruto Maru, de Yokohama, por .....                  | 522.94 |
| Hospital Santo Tomás, jugo de uvas, 40 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por .....                                                    | 116.00  | A. D. Motta, extractos de perfumes, 1 bulto, por vapor Wyoming, de El Havre, por .....                                                  | 980.00 |
| Melecio A. de Lima, aceite de linaza, 2 bultos, por vapor Breda, de Amsterdam, por .....                                                        | 47.20   | Isaac Brandon and Bros. Inc., dinamita, 78 bultos, por vapor Nacional, de El Havre, por .....                                           | 624.00 |
| Boyd Bros. Inc., anuncios impresos, 1 bulto, por vapor Calamares, de Nueva York, por .....                                                      | 2.00    | Cia. Servicios Eléctricos, globos y pantallas de cristal, etc. 16 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por .....                 | 153.20 |
| José White, un canario, 1 bulto, por vapor Santa Lucía, de Valparaíso, por .....                                                                | 1.00    | Endara Riba Hnos. Ltda., barquillos para helados y galletas, 56 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva Orleans, por .....                | 247.53 |
| Departamento de Sanidad y Beneficencia, matrices de acero para moldes de construcción, 62 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por ..... | 980.00  | Luis Angelini, champaña, 30 bultos, por vapor Wyoming, de El Havre, por .....                                                           | 526.50 |
| Pan American Standard Brands Inc., levadura cruda, 52 bultos, por vapor Petén, de Nueva York, por .....                                         | 281.40  | Cia. Kito Chen, manteca de cerdo y compuesta, 100 bultos, por vapor Breda, de Amsterdam, por .....                                      | 370.90 |
| Pan American Standard Brands Inc., chocolate y gelatina en polvo, 180 bultos, por vapor Petén, de Nueva York, por .....                         | 650.85  | Cia. Cynos, S. A., whisky, 50 bultos, por vapor Traveller, de Liverpool, por .....                                                      | 558.47 |
| Amado y Cia., tuberías galvanizadas de acero, uniones, codos, etc. 85 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por .....                     | 375.87  | F. E. Escoffery, jabón para el tocador, 51 bultos, por vapor Traveller, de Liverpool, por .....                                         | 254.57 |
| Harry C. Nicholls, autocamión y chasis, 8 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por .....                                                 | 2354.71 |                                                                                                                                         |        |
| G. M. Fuhring, galletas, 75 bultos, por vapor Cefalu, de Nueva Orleans, por .....                                                               | 336.72  |                                                                                                                                         |        |

**GACETA OFICIAL**

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

**DIRECTOR ARISTIDES A. LINARES****OFICINA:**

Calle 11 Oeste No 2.—Tel. 1064 J. Apartado de Correo, No 187

**ADMINISTRACION:**

Jefe de la Sección de Ingresos de la Secría. de Hacienda y Tesoro

**SUSCRIPCION MENSUAL:**

En la República de Panamá: B. 1.00.—En el extranjero: B. 1.25

**SUSCRIPCION ANUAL:**En la República de Panamá: B. 9.00.—En el extranjero: B. 12.00  
Valor del número atrasado: B. 0.10

|                                                                                                                         |          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| Cardoze y Lindo, básculas de plataforma, 6 bultos, por vapor Colombia, de Nueva York, por .....                         | 165.54   |
| Pan American Orange Crush, pescado y fresas frescas, 45 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por .....           | 276.00   |
| Fat y Cia., manteca compuesta, 50 bultos, por vapor Breda, de Amsterdam, por .....                                      | 140.05   |
| Canal Agencies Inc., máquina para trabajar maderas, etc., 1 bulto, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por .....       | 1195.00  |
| George See, jabón para el tocador, carbónico, 25 bultos, por vapor Traveller, de Liverpool, por .....                   | 60.17    |
| George See, jabón para el tocador, carbónico, 50 bultos, por vapor Traveller, de Liverpool, por .....                   | 120.96   |
| M. Makanjee y Cia., driles de lino, 1 bulto, por vapor Samaria, de Liverpool, por .....                                 | 128.25   |
| French Bazar, álbums laqueados, batas, etc., por vapor aruto Maru, de Yokohama, por .....                               | 704.64   |
| French Bazaar, tejidos de seda artificial, 1 bulto, por vapor Tacoma, de Hamburgo, por .....                            | 142.10   |
| Ezra Dabah, frazadas, camisas de algodón, etc, 251 bultos, por vapor Nailsea Court, de Kobe, por .....                  | 18512.85 |
| Blanco y Cia. Ltda., calcetines y camisetitas de algodón, etc, 8 bultos, por vapor Tai Ying, de Kobe, por .....         | 359.13   |
| Heurtematte y Cia. Inc., faldas, blusas, etc, 16 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por .....                  | 875.73   |
| Heurtematte y Cia. Ltda., pantallas para lámparas, 9 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por .....                | 208.92   |
| Ingenio La Estrella, arados, 1 bulto, por vapor Calamares, de Nueva York, por .....                                     | 23.00    |
| A. G. Mondel, camisas, tejidos de seda artificial, etc; 2 bultos, por vapor Naruto Maru, de Yokohama, por .....         | 297.59   |
| Francisco Berrocal, tapitas para botellas, etc, 3 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por .....                | 89.86    |
| Luis Carlos Chambonet, corsés y sostenes de seda y algodón; etc; 2 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por ..... | 203.03   |
| E. R. Brewer y Cia., servilletas de papel, 10 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por .....                    | 46.00    |

**MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO****RELACION**

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 20 de Julio de 1937.

As. 2463. Escritura número 54 de 19 de Junio último, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional cede a título de plena propiedad gratuito, a los señores Jacinto Donoso y otros, un globo de terreno en el distrito de Santiago.

As. 2464. Escritura número 523 de ayer, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional transfiere a título gratuito a Manuel Carrera un lote de terreno situado en San Francisco de la Caleta, distrito de Panamá.

As. 2465. Escritura número 522 de ayer, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual María Pardina viuda de Martinelli vende una finca situada en Soná y varias cabezas de ganado vacuno de cría a Josefina Margarita Martinelli.

As. 2466. Escritura número 524 de hoy, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual María Paredes de Arías vende a Daniel Polo y otros, un lote de terreno en el Distrito de Arraiján, provincia de Panamá.

As. 2467. Escritura número 34 de 11 de Enero de este año, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual el Municipio de Panamá cede un lote de terreno en el Cementerio Amador de esta ciudad, a la familia del finado Manuel Antonio Herrera Alemán, para que reposen en él los restos de este ilustre ciudadano.

As. 2468. Escritura número 807, de hoy, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Yontob Entebi confiere poder a Abraham Houri y Ledo. Pedro Ayala Díaz.

As. 2469. Escritura número 505 de 12 de Julio actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Evelina Jiménez de Stagg declara haber recibido de Clelia Manuela Díaz de Jácome la suma de 10,000 pesos plata panameña como legado de Bertina Díaz.

El Registrador General de la Propiedad,

HUMBERTO ECHEVERS V.

**MOVIMIENTO EN LAS NOTARIAS 1ª Y 2ª****NOTARIA PRIMERA**

(Día 22 de Julio)

No. 819. Por la cual la señora doña Carolina Isabel Pérez de Morales y el señor Mathews Shannen celebran un contrato de arrendamiento sobre una finca situada en la ciudad de Panamá.

No. 820. El Gobierno Nacional cede a título gratuito a la señora Marcelina Gallardo un lote de terreno marcado con el número 151 en la Avenida 4ª, en proyecto; en la población de Chilibre.

No. 821. Por la cual el Gobierno Nacional traspasa a título de venta al señor Alejandro Hernández un lote de terreno marcado con el número 36, en la Sección A de la finca "Pedregalito", por B. 33.00.

No. 822. Por la cual el señor Gervasio García Suárez vende al señor Rogelio García Álvarez todos los derechos y acciones que tiene en la sociedad "García Limitada", de esta ciudad, por la suma de B. 500.00.

(Día 23 de Julio)

Nº. 523. Por la cual se protocoliza una copia del acta de la sesión celebrada por la Junta General de accionistas de la Cía. de Tomás Arias, S. A., el día 6 de Julio de 1937.

## NOTARIA SEGUNDA

(Día 22 de Julio)

Nº. 532. Por la cual el señor Augusto Octavio de Icaza vende al Gobierno Nacional una casa situada en Las Explanadas de esta ciudad, construida en el lote H, uno del Ferrocarril de Panamá, por B. 6.000.00 pagados en Bonos Olímpicos.

Nº. 534. El señor Alberto Alemán vende al señor Gustavo Schay el lote número 17 de la finca 9727, por la suma de 815.00 balboas.

Nº. 535. Por la cual la señorita Amelia Levy Madero vende al Gobierno Nacional una parte de su finca número 1020, situada en esta ciudad, por la cantidad de B. 8.600.00 recibidos en Bonos Olímpicos.

Nº. 536. Por la cual la señora Martina Guevara vende a la señora Josefina Rodríguez de Diegues un lote de terreno situado en Araján, Provincia de Panamá, por P. 105.95.

(Día 23 de Julio)

Nº. 537. Por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio de sucesión testamentaria del finado señor Walter Isaac Valencia, constante de ciento seis (106) fojas útiles, y tramitado ante el Juez 2º del Circuito.

## MOVIMIENTO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL

## NACIMIENTOS

(Día 26 de Julio)

Carmen Levine, Irma Graciela González Jácome, Raquel Shang, Enrique Alberto Castillo, Noris Mata, Hornoldo Surgeon, Elelva María Abrego, Carmen Tomasa Urrutaga, José del Carmen Polo, Marco Antonio Polo, Alfonso Levine, José del Carmen Pérez, Laura H. Urriola Cambra, Daniel Tejada.

## DEFUNCIONES

(Día 26 de Julio)

Gertrudis Ramos, Juan Achong, Cristina Clement, Nokari Sikh, David Burgos, Miguel Angel Paredes, Isidora González, Nikiforo Kangas, Lilia A. Marino, Eudarda Quirós de Jaén, Rosina Batista, Benigna Rangel, Antonio Cedeño, Dora Campos de Arosemena.

## Telegramas Rezagados

De Cañazas, para Francisco A. Moreno.

De Colón, para Blas and Hesse.

De El Valle, para familia Conde Manuel González.

De Santiago, para María Leaguina Fernández.

De Aguadulce, para S. de la Ossa.

SORTEO

## LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

Nº 958

## PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL 1º DE AGOSTO DE 1937

|                           |                      |           |
|---------------------------|----------------------|-----------|
| 1 PREMIO MAYOR de..... B. | 18,000.00..... B.    | 18,000.00 |
| 1 SEGUNDO PREMIO de.....  | 5,400.00.....        | 5,400.00  |
| 1 TERCER PREMIO de.....   | 2,700.00.....        | 2,700.00  |
| 18 APROXIMACIONES de..... | 180.00 cada una..... | 3,240.00  |
| 9 PREMIOS de.....         | 900.00 cada uno..... | 8,100.00  |
| 90 PREMIOS de.....        | 54.00 cada uno.....  | 4,860.00  |
| 900 PREMIOS de.....       | 18.00 cada uno.....  | 16,200.00 |

## SEGUNDO PREMIO

|                              |                     |        |
|------------------------------|---------------------|--------|
| 18 APROXIMACIONES de..... B. | 45.00 cada una..... | 810.00 |
| 9 PREMIOS de.....            | 90.00 cada uno..... | 810.00 |

## TERCER PREMIO

|                              |                     |           |
|------------------------------|---------------------|-----------|
| 18 APROXIMACIONES de..... B. | 36.00 cada una ..   | 648.00    |
| 9 PREMIOS de.....            | 54.00 cada uno..... | 486.00    |
| Total.....                   |                     | 61,254.00 |

1074

PRECIO DEL BILLETE: B. 9.00

PRECIO DE UN DECIMO-OCTAVO DE BILLETE: B. 0.50

## AVISOS Y EDICTOS

### Manuel Higinio Arosemena Calviño

Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-743,

#### CERTIFICA:

Que en esta fecha se ha firmado la escritura pública número quinientos treinta y dos (532), por medio de la cual se constituye la sociedad anónima denominada "Radio Teatro, S. A.";

Que esta sociedad durará por el término de cinco años, prorrogables a voluntad de la mayoría de los accionistas;

Que el capital social es de seis mil balboas (Bs. 6,000.00); y

Que la sociedad se dedicará al negocio de publicidad, con especialidad al de radio-difusión, con sede en la ciudad de Panamá.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de Julio de mil novecientos treinta y siete (1937).

El Notario Público Segundo,

M. H. AROSEMENA C.

3 vs.—2

#### AVISO

Para los efectos del cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre el particular hacemos saber al público y al comercio que por medio de la escritura pública número ochocientos uno (801) del Notario Primero del Circuito de Panamá, se ha disuelto y liquidado la sociedad colectiva de comercio denominada "Chen Yung Tea y Compañía, Limitada".

Panamá, Julio 23 de 1937.

#### AVISO OFICIAL

Los recibos del impuesto denominado "Fondo del Obrero y del Agricultor" correspondientes al tercer trimestre de este año, serán pagaderos con 10% de descuento hasta el día 16 de Agosto.

Pasada esa fecha no se concederá exención del recargo fijado por Ley.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso del impuesto deben solicitarlo en la Dirección General del Fondo Obrero.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

OFILIO HAZERA.

#### AVISO

La Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro avisa a todos los dueños de lotes de los reparos de la Exposición y San Francisco de la Caleta que se encuentran en mora con el Tesoro Nacional, que se les concede un plazo de treinta (30) días contados desde el primero de Julio entrante para ponerse a paz y salvo.

Cumplido ese término, las cuentas pendientes pasarán al Juzgado Ejecutor de la Provincia de Panamá para proceder a la cancelación de los contratos.

Panamá, Junio 29 de 1937.

#### AVISO OFICIAL

Por medio del presente se notifica a todos los dueños de minas tituladas, que están en la obligación de presentar en la Oficina de la Sección de Minas de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, para su debido registro antes del 1º de Agosto de 1937, los documentos siguientes:

1º.—Título debidamente legalizado.

2º. Constancia de haber sido inscrito dicho título en la Oficina del Registro Público, según lo que establecen los artículos 63 y 104 del Código de Minas.

3º Comprobante del pago de la patente anual de que trata el artículo 89 de la Ley 63 de 1917.

El que hubiere pagado el impuesto que señala el artículo 45 de la Ley 292 de 1875 o sea el 36 de la Ley 88 de 1904, está también en la obligación de presentar dicho comprobante.

Una vez pasada la fecha indicada, (1º de Agosto de 1937), se declararán por la Secretaría de Hacienda y Tesoro, desiertas y sin ningún valor las minas cuyos adjudicatarios no hubieren llenado este requisito, y, en consecuencia, podrán ser denunciadas nuevamente, de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia.

Igualmente se hace saber a los que tengan contratos pendientes con el Gobierno sobre exploración de zonas mineras, que deben cubrir el valor del impuesto de tierras establecido en sus respectivos contratos, de acuerdo con el artículo 190 del Código de Minas.

Panamá, Julio 1º de 1937.

El Jefe de la Sección de Minas,

G. Martínez Jr.

Julio 1º—Agosto 1º

#### Aviso de Licitación

Hasta las tres (3) de la tarde del día 29 de Julio del año en curso, se recibirán en la Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento propuestas para el suministro de muebles destinados a la Sección Olímpica.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de primera clase, bajo sobre cerrado, acompañadas de un cheque certificado a favor del señor Secretario del Despacho antes dicho, por la suma de mil balboas (B.1,000), o en su defecto, por un recibo expedido por el Banco Nacional en el cual conste que el proponente ha depositado en esa institución la suma de mil balboas ya especificada.

El pliego de cargos y especificaciones podrá consultarse todos los días hábiles en la Sección de Diseños y Construcciones de la Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.

Esta licitación se regirá por lo dispuesto en la Ley 63 de 1917, con la salvedad de que no habrá pujas ni repujes.

Panamá, 21 de junio de 1937.

El Subsecretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,  
Rubén D. Conte.

#### AVISO DE LICITACION

A propuesta del señor Nicolás Real, el suscrito Secretario de Hacienda y Tesoro, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 125 de fecha 19 de Diciembre de 1930, pone a la venta, mediante licitación pública, un lote de terreno de propiedad nacional, ubicado en el Corregimiento de San Francisco de la Caleta, jurisdicción de este Distrito y distinguido con el número 23 del plano del primer ensanche de dicha población. Dicho lote de terreno forma parte de la finca número 7549, inscrito en el Tomo 247, folio 170 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá. Tiene una superficie de 474 metros cuadrados. El valor total del lote, a razón de B. 0.70 el metro cuadrado, es B. 335.50. El remate se llevará a cabo el día 10 de Agosto próximo venidero en el Despacho del Secretario de Hacienda y Tesoro o en el lugar de la Secretaría que se designe para el efecto y comenzará a

la hora en que el reloj de la oficina dé la primera campanada de las diez de la mañana, hora en que se abrirán los pliegos cerrados que contengan las propuestas hechas al efecto. Desde ese momento hasta el en que el reloj de la oficina dé la primera campanada de las once de la mañana, se oirán pujas y repujas, siendo entendido que se adjudicará el lote al mejor postor. Los linderos del lote de que se trata son los siguientes: Norte, lote número 29; Sur, calle sin nombre; Este, lote número 24 y Oeste, calle sin nombre.

Todo proponente deberá depositar oportunamente en el Banco Nacional el 10% del monto de la oferta.

Panamá, 6 de Julio de 1937.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

8-10

### Aviso

#### PERMANENTE

A los consumidores de agua del Acueducto Nacional, (Sección Sabanas-Juan Díaz), que paguen el importe de su cuenta en el Banco Nacional dentro de los quince días (15) siguientes al vencimiento del trimestre, se les hará un descuento del diez por ciento (10%). Los que paguen su cuenta después de treinta (30) días del vencimiento del respectivo trimestre, estarán sujetos a un recargo del veinte por ciento (20%) del valor de la cuenta.

Subsecretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,  
G. J. QUINTERO.

### AVISO OFICIAL

Pago del Impuesto sobre Inmuebles de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al segundo cuatrimestre de 1937, de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro, se pagarán así:

Del 15 de mayo al 15 de junio de 1937, con descuento de 10%; del 16 de junio al 31 de agosto, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar el impuesto de los Distritos de Colón y Bocas del Toro en esta ciudad, queden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la Liquidación correspondiente.

Panamá, 26 de abril de 1937.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

OFILIO HAZERA.

Mayo 3.—Agosto 21

### Aviso de Licitación

Hasta las tres (3) de la tarde del día 12 de Agosto del año en curso, se recibirán en la Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento, propuestas para el suministro de marcos, puertas y ventanas, para el edificio de enseñanza de la Escuela Normal de Santiago de Veraguas.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de primera clase, bajo sobre cerrado, acompañadas de un cheque certificado a favor del Señor Secretario del Despacho antes dicho, por la suma de B. 1.500.00 (mil quinientos balboas) o en su defecto, por un recibo expedido por el Banco Nacional de Panamá en el cual conste que el proponente ha depositado en esa Institución la suma de mil quinientos balboas ya especificada, a favor del expresado funcionario.

El pliego de cargos y especificaciones podrá consultar-

se todos los días hábiles en la Sección de Diseños y Construcciones de la Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.

Esta licitación se registrará por lo dispuesto en la Ley 63 de 1917, con la salvedad de que no habrá pujas ni repujas.

Panamá, 7 de Julio de 1937.

Rubén D. Conte,

Subsecretario de Higiene, Beneficencia y Fomento.

12-12

### AVISO

La Junta Nacional de Farmacia, en virtud de la autorización expresa que le confiere el artículo 9º de la Ley 17 de 26 de Marzo de 1923,

"A los fabricantes extranjeros y comerciantes establecidos en la República",

#### HACE SABER:

que no podrán ser introducidas ni vendidas en el país aquellas medicinas de patente o especialidades farmacéuticas que de conformidad con lo que establece el artículo 3º del Acuerdo N.º 4, aprobado por Decreto Ejecutivo N.º 77 de 1926, no hubiere efectuado en la Secretaría de la Junta el registro de su fórmula correspondiente.

Las contravenciones serán penadas con multas de cinco a cincuenta balboas (B. 5.00 a B. 50.00)

Panamá, Junio 28 de 1937.

El Secretario de la Junta Nacional de Farmacia,  
Virgilio Soas.

1-30

### Aviso

#### PERMANENTE

Se recuerda en general a todas las personas naturales y jurídicas, cuyas entradas líquidas exceden de B. 50.00 mensuales, la obligación que les impone la Ley 49 de 1934 y los decretos 19 y 53 de 1935, de rendir anualmente declaración juramentada de las entradas brutas, gastos o erogaciones deducibles y entradas líquidas obtenidas durante el año de 1936, "por razón de empleo, negocios, profesión u oficio, o como producto de bienes muebles o inmuebles, de dinero efectivo, derechos, créditos hipotecarios, acciones o cuentas de participación en compañías mercantiles o civiles; pensiones o rentas de cualquier otra naturaleza.

Que a la "declaración" deben acompañar copia del balance general y del "Estado de Pérdidas y Ganancias", o detalle de las entradas y gastos.

Que la abstención del cumplimiento de este deber, dará motivo a estimar de oficio las entradas líquidas gravables de tales personas, de conformidad con el artículo 14 del Decreto 53 de 1935.

Sección del Fondo Obrero  
y del Agricultor.

### Aviso de Licitación

El suscrito, Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias, a quienes interese,

#### HACE SABER:

1º Que desde la fecha de este aviso queda abierta la licitación de que trata la Ley 47 del 30 de Diciembre de 1936, promulgada en la GACETA OFICIAL N.º 7454 del 7 de Enero de este año, para la construcción y operación de hoteles modernos en las ciudades de Panamá, Colón,

Bocas del Toro, Penonomé, David, Boquete, Santiago, Chitré y Aguadulce, y en las ciudades u otros lugares de la República apropiados y convenientes al turismo.

2º Las propuestas para la construcción y operación de uno o varios hoteles de los que menciona la Ley, se recibirán en el Despacho del suscrito Secretario, hasta las tres (3) de la tarde del lunes seis (6) de Septiembre del año en curso, cuando serán abiertas y leídas en presencia de los proponentes o de sus representantes, para luego hacer un estudio de ellas a efecto de establecer cuáles prestan mayores garantías al Gobierno y hacer la adjudicación respectiva.

3º Las propuestas deberán formularse en papel sellado y cada proponente debe acompañar la prueba de su solvencia para la construcción del hotel u hoteles que le interesen y de las facilidades con que cuenta para su eficiente administración y funcionamiento.

4º El Gobierno se reserva el derecho de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así lo estimare conveniente.

Panamá, 14 de Mayo de 1937.

NARCISO GARAY.

Mayo 19.—Sept. 6.

#### AVISO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de La Fesa, por medio del presente edicto al público

HACE SABER:

Que en poder del señor Paulino Morillo se encuentra depositada una novilla amarilla ojinegra cachiconga, de cuernos blancos en la base y negros en el extremo superior; señalada a sangre con dos piquetes semirredondos en la oreja izquierda y cortadas ambas puntas de orejas; marcada a fuego con las letras A y R, mal formada la última de éstas, en la siguiente forma (A R) en el lado derecho.

La citada novilla tiene talla más o menos de cuarta (4º) y se encontraba vagando desde el mes de noviembre de 1934 en el caserío de Las Rosas.

Siguiéndose el procedimiento legal aplicable en estos casos, este despacho ordena fijar el presente edicto en parte visible de esta oficina por el término de treinta (30) días y enviar copia del mismo a la GACETA OFICIAL para su publicación por igual tiempo, vencido éste, si antes no se presentare reclamo alguno, será rematada en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

El Alcalde Municipal,

JUAN J. DEL BARRIO.

El Secretario,

José M. Medina Barrio.

#### Aviso de remate

El suscrito, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Aiguacil Ejecutor, por medio del presente, al público

HACE SABER:

Que se ha señalado el día veintiséis de Agosto próximo, a las ocho de la mañana, para llevar a cabo la práctica de la diligencia de remate de los lotes números 33, 34 y 35 de la finca número 5771, perseguidos dentro de la sección ejecutiva hipotecaria seguida por la sociedad Italiana de Beneficencia contra Manuel Ramírez Márquez, los cuales se describen a continuación:

"Globo de terreno marcado en el plano con los números treinta y tres, (33), treinta y cuatro (34), y treinta y cinco (35), situados en el Barrio de Calidonia de esta ciudad, cuyos linderos y medidas son los siguientes: Por el Norte, Calle del Estadium y mide setenta metros

(70); por el Sur, con finca de Manuel Ramírez Márquez y mide setenta (70) metros; por el Este, calle en proyecto y mide trece metros treinta centímetros (13 m. 30 cm.) y por el Oeste, calle en proyecto y mide trece metros cincuenta centímetros (13m. 50 cm.) o sean noventa y cinco metros cuadrados. En estas medidas no está comprendida la parte de terreno destinado para aceras.

El lote de terreno hipotecado forma parte de la finca número ocho mil setecientos setenta y uno, inscrita al folio ciento cincuenta y dos (152) del tomo doscientos setenta y cinco (275) de la Propiedad, Provincia de Panamá, en el Registro Público perteneciente a Manuel Ramírez Márquez".

Valor: B. 1,500.00.

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor antes dicho y éstas serán admisibles hasta las cuatro de la tarde del día señalado para llevar a efecto la licitación y dentro de esta misma hora se oirán las pujas y repujas y se hará la adjudicación provisional del remate a quien resulte mejor postor.

Para habilitarse como tal se requiere la previa consignación del cinco por ciento del avalúo en la Secretaría del Tribunal.

Panamá, Julio 23 de 1937.

El Secretario.

J. R. Almanza.

3 vs.—2

#### AVISO OFICIAL

##### PERMANENTE

De acuerdo con el contrato celebrado por el Gobierno Nacional y la sociedad "Panamá Kennel Club", ha quedado prohibida la entrada al estadio durante el tiempo que se lleven a efecto las carreras de perros: "a los empleados de manejo en el GOBIERNO NACIONAL" y entre otras personas a "los panameños por nacimiento que no presenten el recibo o constancia de haber pagado el impuesto del FONDO DEL OBRERO Y DEL AGRICULTOR o el IMPUESTO DE LA RENTA, cuando éste se establezca".

Por tal razón, el Inspector de esta oficina exigirá la constancia de pago del impuesto en cuestión.

Los empleados nacionales pueden conseguir en la Dirección del Fondo del Obrero y del Agricultor su certificado de Paz y Salvo.

Sección de Ingresos.

#### Edicto Emplazatorio

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente al público

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Eulogio Martínez, se ha dictado un auto cuya parte resolutoria dice así:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, quince de Julio de mil novecientos treinta y siete.

Vistos: .....

Por tanto, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 686 y 687 del C. C. y 1624 del C. J., el suscrito, Juez Tercero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara abierta la sucesión intestada de Eulogio Martínez desde el día 2 de Diciembre de 1932 en que falleció, y que es su

heredera, sin perjuicio de terceros, su esposa María Quijano viuda de Martínez.

SE ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él;

Que se tenga al representante del Fisco como parte en el juicio para todo lo relativo a la liquidación del impuesto que grava la mortuoria; y

Que se fije el edicto de que trata el artículo 1601 del C. J., por treinta días en la Secretaría del Tribunal, y copia del mismo se publique por tres veces en un periódico de esta ciudad y una vez, por lo menos, en la GACETA OFICIAL.—Pablo Vásquez.—J. R. Almanza.—Srio".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría hoy, diez y nueve de Julio de mil novecientos treinta y siete.

El Juez,

PABLO A. VASQUEZ.

El Secretario,

J. R. Almanza.

### Edicto Emplazatorio

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Coclé, y su Secretario, al público en general,

HACEN SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Norberto Pérez y Santos Cornejo, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Coclé—Penonomé. Abril treinta de mil novecientos treinta y siete.

Vistos: ..... el suscrito, Juez Primero del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

"Que está abierta en este Tribunal la sucesión intestada de Norberto Pérez y Santos Cornejo, fallecidos, por su orden, el diez y siete de Enero de mil novecientos treinta y cinco; y el día diecinueve de Enero de mil novecientos veinticinco;

Que son sus herederos, sin perjuicio de tercero, sus hijos legítimos Josefa Pérez de Morán, Bernabela Pérez de Cusati y Andrés Avelino Pérez; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en este juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

Fíjese y publíquese el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese.—Aquilino Tejeira F.—Arturo Pérez A., Srio."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este Tribunal por el término de treinta días hábiles, en Penonomé, a los seis días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y siete.

El Juez Primero del Circuito de Coclé.

AQUILINO TEJEIRA.

El Secretario,

Arturo Pérez A.

### Edicto Emplazatorio

El señor Julián Valdés, como apoderado del Municipio de Panamá, ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez del Circuito, de Turno:—Yo, Julián Valdés, abogado, con oficina en la casa 53 de la Avenida "A" de esta ciudad, con cédula de identidad número 47-248, pido a Ud. que, mediante los trámites legales correspon-

dientes y con citación del Ministerio Público, se sirva Ud. declarar del dominio del Municipio de Panamá un lote de terreno situado dentro del área de esta ciudad capital, entre las calles 23 y 24 Oeste, al Sur del terreno nacional llamado Huerta del Rey, y ordenar la inscripción de ese derecho de dominio en el Registro Público de la Propiedad. Este lote de terreno, cuyo dominio estoy pidiendo que se justifique, lo constituye la tierra firme que formaron las basuras del viejo crematorio y los desechos de las marcas sobre lo que era playa, perteneciente al Municipio que represento.

"Las dimensiones, área y linderos de ese terreno son los siguientes, según se ve en la figura marcada "T" del plano H adjunto: partiendo del punto h, situado en el ángulo de la esquina noroeste de la propiedad del señor Salvador Stanzola, se sigue hacia el Sur y se mide treinta metros y se llega al punto i; del punto i se sigue hacia el Noroeste y se mide ochenta y siete metros cuarenta centímetros y se llega al punto f; del punto f se sigue también hacia el Noroeste y se mide cuarenta y dos metros veinte centímetros y se llega al punto e; del punto e se sigue hacia el Oeste y se mide ochenta y un metros sesenta centímetros y se llega al punto c; del punto c se sigue hacia el suroeste y se mide cuarenta y siete metros y se llega al punto d; del punto d se sigue hacia el Este y se mide siete metros veinte centímetros y se llega al punto h que sirvió de partida.

"El área del lote descrito en el párrafo anterior es de cuatro mil setecientos treinta y nueve metros cuadrados (4,739 metros cuadrados) y está alindado así:

"Norte, terrenos de la Huerta del Rey; Sur, relleno de Barraza; Este, calle 23 Oeste y Oeste; terrenos de la Huerta del Rey y propiedad vendida por el Municipio de Panamá al señor Salvador Stanzola. Este lote no tiene cargas reales.

El tiempo que el Municipio de Panamá lleva de poseer o tener la propiedad que justifica ahora sobre el terreno descrito pasa de diez años. Se puede afirmar que en lo que respecta al terreno formado sobre la playa el derecho del Municipio data del período comprendido entre los años 1857 a 1904 y en lo referente a la playa, sobre la cual se formó el terreno dicho, el derecho del Municipio viene desde tiempos inmemoriales. Para no ir muy lejos decimos que ese derecho nació con la vigencia de la Ordenanza Departamental número 35 del año 1894, aprobada por Ley 47 de ese mismo año. En dicha ordenanza y en esa ley se traspasó al Municipio de Panamá el derecho de dominio sobre las playas que rodean esta capital y siendo esto así, claro es que todas las tierras que por obra de la naturaleza se forman sobre esas playas pertenecen al Municipio. Conviene ver el Registro Judicial número 98 de 1923 y Jurisprudencia de la Honorable Corte Suprema de Justicia de Panamá, Tomo II. La causa de la adquisición del derecho que se justifica ahora sobre el inmueble meritado, viene de la Ley 149 de 1888, artículo 238 y concordantes; de la Ordenanza Departamental número 38 de 1894, aprobada por la Ley 47 de ese mismo año y del artículo 723 del Código Administrativo vigente.

"El valor aproximado del inmueble es de B. 11,757.50 o sea a razón de B. 2.50 el metro cuadrado.

"El Municipio de Panamá no tiene título sobre este inmueble porque nunca lo ha solicitado.

"Declaraciones: Para los efectos del artículo 1899 del Código Judicial, pido a Ud., señor Juez, se sirva tomar declaración a los señores Alberto Alemán, Demetrio Arenas Rivera y Napoléon Arce, mayores, propietarios, notables y vecinos de esta ciudad, sobre los puntos siguientes:

Primero: Si conocen el lote de terreno situado al Sur de la Huerta del Rey, donde estaba el Crematorio, el cual terreno está formado sobre lo que antes fue playa bañada por las altas mareas, y

Segundo: Si les consta que este lote de terreno ha sido considerado siempre como propiedad del Municipio de Panamá, quien ha ejercido ese derecho desde hace más de diez años, habiendo dado permisos para sacar arena de allí y habiendo también vendido una porción contigua a ese lote al señor Salvador Stanzola.

"Esta solicitud de justificación de dominio la fundo en las siguientes disposiciones:

"Ley 149 de 1888, en su artículo 238 y concordantes; Ordenanza Departamental número 35 de 1894 y Ley 47 de ese mismo año; artículos 723 del Código Administrativo, 1771 del Código Civil y 1896 del Código Judicial y demás disposiciones concordantes de estos cuerpos de leyes.

Adjunto:

a)—Copia autenticada del Acuerdo número 10 de 3 de marzo de 1937, del Municipio de Panamá. En este Acuerdo consta el poder que tengo para hacer esta solicitud;

b)—Plano marcado "A". Este plano sirve para demostrar la figura del terreno tal como fue localizado para una solicitud de declaración de bien vacante que hizo el suscrito, allá por el año de 1931.

"c)—Plano marcado "B". En este plano consta la figura T adentro de los puntos h, i, f, e, c, d, ha, que es la parte de tierra que forma la finca que se titula ahora y que mediante exámenes y estudios completos de ingenieros agrónomos competentes se localizó de manera definitiva e invariable como formada por los efectos del viejo crematorio y las mareas y ubicada sobre lo que antes fue playa y afuera de lo que legalmente constituye el terreno de la Huerta del Rey de propiedad del Estado.

d)—Anexos C y D. En estas copias aparece que el lugar donde está ubicado el lote que ahora pido sea declarado de propiedad del Municipio, era antes playa y que el terreno está formado por basuras y desperdicios del viejo crematorio y que de ese terreno se extraía arena con permiso de la Municipalidad, demostrando con esto último que esta entidad ejercía derecho de dueño sobre ese lote.

e)—Anexo F. G. En estas copias se dan los detalles de contenido del plano B, adjunto y se prueba que en 1857 el lugar donde está el terreno que ahora pido para el Municipio, era playa y por tanto, no formaba parte de la Huerta del Rey; que en 1904 ese lugar tampoco formaba parte de la dicha Huerta del Rey, pues era una duna de arena formada por la acción de las mareas; finalmente, que el terreno de la figura T, o, h, i, f, e, c, d, ha está formado por las arenas del mar que dejó en seco esa zona una vez que la hubo rellenado.

f)—Anexo H. En esta pieza consta el examen pericial practicado en el terreno citado. De este examen resulta que el suelo del terreno que se titula está formado por arenas y desperdicios de moluscos marinos, además de los residuos de basuras a que nos hemos referido antes. y

g)—Anexo I. Esta copia constituye la vista dada por el señor Procurador General de la Nación en mi denuncia de bien vacante. En esta Vista reconoce y admite el Ministerio Público que el lote de terreno que comprende el plano A adjunto es dividido en dos porciones: una, la marcada U entre los puntos B, c, d, a, b, del plano B, que está sobre lo que fue y es Huerta del Rey, de pro-

piedad de la Nación, y otra, la marcada T entre los puntos h, i, f, e, c, d, ha, que está sobre lo que antes fue playa afuera de la Huerta del Rey. El Procurador afirma por tanto, que la primera porción descrita aquí pertenece al Estado, como dueño de la Huerta del Rey, y que la segunda porción descrita también aquí es de propiedad del Municipio de Panamá, como propietario de las playas de Panamá, de acuerdo con disposiciones citadas arriba.

"Reitero, pues, señor Juez, mi pedido de un fallo favorable en esta solicitud.

"Panamá, junio 29 de 1937.—(Fdo.) J. Valdés.

"Otro sí: Las calles que en marzo de este año se distinguieron con los números 24 y 25 Oeste, hoy tienen los números 23 y 24, respectivamente.—Panamá, junio 29 de 1937.—(Fdo.) J. Valdés".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este tribunal y copia de él se tiene a disposición de la parte interesada, para que la publique por lo menos tres veces en un periódico de la localidad y una vez en la GACETA OFICIAL, para que comparezcan a estar a derecho en la solicitud mencionada todas las personas que tengan algún interés en dicho inmueble.

Dado en la ciudad de Panamá, a quince días del mes de julio de mil novecientos treinta y siete.

El Juez,

DANIEL BALLEEN.

El Secretario,

Octavio Villalón.

3 vs.—3

#### EDICTO NUMERO 61

El suscrito, Alcalde Municipal Suplente del Distrito de La Chorrera, al público,

#### HACE SABER:

Que en poder del señor Isidoro Jácome se halla depositado un caballo de color moro, de regular talla, marcado a fuego así: E. S. Y. el cual fué encontrado vagando en esta población, hace más de dos meses.

Por consiguiente, se dispone fijar Edictos por el término de treinta días (30) días y enviar una copia de ellos a la GACETA OFICIAL para su publicación por el mismo término. Si éste se venciere y nadie se presentare a comprobar su propiedad sobre el mencionado caballo durante dicho término, será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal.

La Chorrera, Julio 3 de 1937.

El Alcalde Suplente,

HARMODIO AYALA.

El Secretario,

Arnoldo Cano.

15.—15

#### Edicto de Remate

El suscrito, Secretario del Juzgado Municipal de Remedios, al público,

#### HACE SABER:

Que por providencia de fecha seis de los que avanzan, se ha señalado el día veintitrés de este mismo mes, para que tenga lugar entre las ocho de la mañana y la hora en que el reloj marque las cinco de la tarde, la primera licitación del bien raíz perteneciente a Felipe Rodríguez, embargado en la acción ejecutiva propuesta en su contra por el señor Miguel Herrera T.

Finca número dos mil diez (2010), ubicada en el lugar denominado "Guabal", de esta comprensión distrital, con una extensión superficial de ochenta y dos

(82) hectáreas, de las cuales setenta y seis (76) están incultas y seis (6) cultivadas y dentro de los siguientes linderos: Norte, Finca de Pilar Rodríguez; Sur y Este, propiedad de Francisco Arias P., y Oeste, el río San Félix. Esta finca tiene un valor catastral de dos mil balboas (B. 2,000.00).

Serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del avalúo, y para ser postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) sobre dicho avalúo como garantía de solvencia.

Sólo se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día expresado arriba, pues de esa hora en adelante únicamente habrá lugar a las pujas y repujas de los licitadores.

Remedios, Julio 7 de 1937.

**Victor A. Ruiz.**  
Secretario.

12—31

### Edicto

El suscrito, Alcalde del Distrito de Antón,

**HACE SABER:**

Que en poder del señor José Pablo Bethancourt se encuentra depositada una yegua de color moro mediana marcada en la pulma derecha así: A. R. Esta yegua tiene una potranca al pie, sin marca, como de dos años y medio de edad, de color moro prieto. Estos animales se encontraban vagando en el lugar de "El Mirador", sin dueño conocido.

Por tanto se dispone fijar edictos por el término de treinta días (30) y copia de él enviarlo a la GACETA OFICIAL para su publicación por el mismo término. Vencido éste, si no se presentare ningún reclamo, se rematará en pública subasta por el señor Tesorero Municipal. Artículo 1600 y 1601 del Código Administrativo.

Antón, 13 de Junio de 1937.

El Alcalde,

**ANTONIO J. JAEN.**

El Secretario,

**P. Coronado.**

21—21

### Edicto número 3

El suscrito, Alcalde del Distrito de Los Santos, al público,

**HACE SABER:**

Que en poder del señor Maximino Vázquez L. se encuentra depositada una vaca de color amarillo pálido, de tamaño pequeño y marcada a fuego en la parte trasera izquierda así: X; la que se encontraba hace como tres meses en potreros del señor Dolores Villarreal, residente en Loma Larga, de esta jurisdicción y sin dueño conocido.

En tal virtud se dispone fijar Edictos por el término de treinta días (30) y copia del mismo enviarlo a la GACETA OFICIAL para su publicación por el mismo término. Vencido éste, si no se presentare ningún reclamo, se rematará en público por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Los Santos, Junio 1º de 1937.

El Alcalde,

**C. VASQUEZ MORENO.**

El Secretario,

**J. M. Datsyp.**

29—29

### EDICTO NUMERO 1

El suscrito Alcalde del Distrito Municipal de Pedasí, al público,

**HACE SABER:**

Que en poder del señor José Angel Ulloa, portador de la cédula número 38-13, de esta naturaleza y vecindad, se encuentra depositado un torete hozco, herrado en la nalga derecha así ( ) y como de dos años de edad. Este semoviente ha sido denunciado por el referido Ulloa, por venir pastando desde hace muchos meses en el potrero de su propiedad denominado La Horqueta, ubicado en la jurisdicción de este Distrito.

Tal denuncia lo ha hecho el citado Ulloa, en cumplimiento de lo que expresa el artículo 1600 del Código Administrativo, considerando como bien vacante el animal aludido. Y para dar cumplimiento asimismo a lo que preceptúa el artículo 1601 del mismo cuerpo de Ley, se fija este aviso en el lugar público de esta Oficina y otros del mismo tenor en los lugares frecuentados de la localidad y uno de ellos se envía a la GACETA OFICIAL por treinta días, para que dentro de ese término se presente la persona que se crea con derecho a hacer el reclamo correspondiente y mediante las formalidades establecidas por la Ley, en estos casos.

Si vencido este plazo, no se presentare reclamo alguno, se considerará dicho animal como bien mostrenco y se procederá a su remate en almoneda pública mediante el Tesorero Municipal, que es la autoridad llamada a efectuar la venta de todo bien sin dueño conocido, (Art. 1601, ordinal del expresado Código Administrativo, y el destino del producto de dicha venta, será el que indica el artículo 1602 del mismo Código.

Pedasí, 21 de Junio de 1937.

El Alcalde,

**JOSE ANTONIO CARRASQUILLA.**

El Secretario,

**Francisco Javier Moscoso.**

7—7

### LEYES DE 1932-1933

Se encuentra de venta en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

Consta el citado volumen de leyes de 196 páginas de texto y 95 páginas de índice. Estos índices son: Cronológico; por Secretarías de Estado; de personas; de lugares geográficos; de Notas y Materias.

**No se ejecutará ningún trabajo en la  
IMPRENTA NACIONAL  
sin la previa autorización de la Contraloría General de la República**

**Ernesto Méndez,  
Contralor General.**

## Agencia Postal de Panamá

### SERVICIO DE CORREOS

Buzones colocados en distintos sitios de la Capital

Palacio Nacional  
Presidencia  
La Merced  
Cuartel Central, Avenida B.  
Mercado, Calle 13 Este  
Calle J, frente a Ancón  
Avenida Central, La Florida  
Avenida Central, París-Madrid  
Avenida Central y Calle B, La Concordia  
Santa Ana, Panazone  
Santa Ana, Herbruger  
Calle 16 Oeste, Botica Salazar  
Alcaldía  
Avenida A, número 38, Panamá School  
Calle I, Instituto Nacional  
El Chorrillo, Límite  
Avenida del Perú, Registro Civil  
Avenida del Perú, Calle 33  
Avenida del Perú, Calle 36  
Avenida Central, Calle K  
Avenida Central, Calidonia, Calle P  
Estación del Ferrocarril  
Estafeta de Calidonia  
Oficina de Turismo.—Calle H y Calle del Estudiante.  
Servicio Nocturno.

### SERVICIO DE EXPRESOS

Se presta a domicilio, al recibo de la pieza postal, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

### SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde. Excepto los Domingos por la tarde.

### REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7 y 30 de la mañana hasta las 8 de la noche, todos los días excepto los Domingos, cuando el servicio es de 8 a 11 de la mañana.

### APARTADOS

De día y de noche, todos los días.

### RECOMENDADOS Y ESTAMPILLAS

Todos los días de 7 y 30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los domingos de 8 a 11 de la mañana.

### IMPRESOS

Todos los días, de 8 a 12 y de 2 a 5.

### SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

### ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B y Calle 15 Este. Todos los días, excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

### CIERRE DE CORREO PARA EL EXTERIOR

|                                                                                                                   | 1er | 2do         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------------|
| Guayaquil, Paiza, Trujillo y Callao. ORBITA                                                                       | 21  | 11:30 12:30 |
| Puerto Limón. VENEZUELA                                                                                           | 21  | 3:30 4:15   |
| Habana, New York y Europa. VENEZUELA                                                                              | 21  | 3:30 4:15   |
| San Pedro y San Francisco. PRES. LINCOLN                                                                          | 22  | 3:30 4:15   |
| Buenaventura, Guayaquil, Paiza, Trujillo, Medellín, La Paz, Avila, Laredo, Antofagasta y Valparaiso. STA. BARBARA | 22  | 3:30 4:15   |
| Habana y New York. PRES. WILSON                                                                                   | 22  | 3:30 4:15   |
| Puerto Limón. PETEN                                                                                               | 23  | 11:30 12:30 |
| Cartagena, Barranquilla, Guayaquil, Puerto Cabezas, La Guaira, Port of Spain y Barbados. VENEZUELA                | 23  | 3:30 4:15   |
| San Salvador y Guatemala. STA. ROSA                                                                               | 24  | 3:30 4:15   |
| Puerto Limón. METAPAN                                                                                             | 24  | 3:30 4:15   |
| Cartagena, Barranquilla, Guayaquil, Puerto Cabezas, Riohacha. COLOMBIA                                            | 24  | 3:30 4:15   |
| Para las Provincias CENTRALES                                                                                     | 24  | 3:30 4:15   |
| Buenaventura, Tumaco, Buenaventura, Bahía y Monte CERIGO                                                          | 24  | 3:30 4:15   |
| Centro America. ACAPULCA                                                                                          | 24  | 3:30 4:15   |
| Habana, New York y Europa. PETEN                                                                                  | 25  | 11:30 12:30 |
| Habana y New York. VIRGINIA                                                                                       | 27  | 3:30 4:15   |

|                                                                                                                    |    |       |       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|-------|-------|
| Puerto Cabeza, La Ceiba y New Orleans. CON-<br>FESSA                                                               | 27 | 3:30  | 4:15  |
| New York (Directo) y Europa. STA. INEZ                                                                             | 28 | 3:30  | 4:15  |
| Cartagena, Barranquilla, Guayaquil, Puerto Cabe-<br>zas, Caracas, La Guaira, Port of Spain y<br>Barbados. PATRICIA | 28 | 3:30  | 4:15  |
| Puerto Limón, VERAGUA                                                                                              | 30 | 11:30 | 12:30 |

### CIERRE DE CORREOS AEREO NACIONAL

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles, todos los días, excepto los Domingos, a las 7 y 30 p.m. Recomendados y 8 p.m. ordinario.

Para Bocas del Toro, una sola vez a la semana, los Sábados con horas de cierre igual al anterior.

Para las Provincias Centrales: Antón, Penonomé, Aguadulce, Los Santos, Las Tablas, Océ, Santiago, Calobre y La Mesa, los Lunes y Viernes, cuyos cierres se harán en las mismas horas de los anteriores.

### MARITIMO NACIONAL

Para Chiriquí y Coliba, cada vez que salga embarcación de la Sociedad de Navegación de Elliot.

Para Darién, todos los viernes, en la lancha "Nueva Yaviza". Conduce para La Palma, El Real, Chepigana, Pinogana y Yaviza.

Para Bocas del Toro, todos los sábados, a las 12 y 30 del día por barcos de la United Fruit Co., y eventualmente, por la lancha "Deborah".

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chimán, Chepillo, los Otoques, Garachiné y Jaqué, cada vez que haya embarcaciones para esos lugares.

### TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá, Coclé, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días, excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados a las 8 p.m. y ordinario, a las 4 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo y Río Abajo, diariamente, a las 4 de la tarde.

Para San Francisco de La Caleta, los Jueves, a las 10 de la mañana.

Para Pacora, los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

Para Chepo, los Martes, Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

### HORAS DE CIERRE DEL CORREO AEREO

EXPRESO: Norte y Centro de Colombia, Venezuela, Guayanas, Antillas, Brasil, Europa, Estados Unidos de América y Canadá (Vía Miami, Fla.)

MIÉRCOLES: Recomendados a las 7 p.m. Ordinario a las 7 y 15 p.m.

DOMINGOS: Recomendados a las 11 a.m. Ordinario a las 12 m.

SUR AMERICA: Sur de Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Uruguay y Paraguay.

MARTES Y SABADOS: Recomendados a las 7 p.m. Ordinario a las 7 y 15 p.m.

CENTRO Y NORTE AMERICA, ASIA Y OCEANIA (Vía Brownsville) Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Salvador, Guatemala, México, Estados Unidos de América, Asia y Oceanía.

LUNES Y JUEVES: Recomendados a las 7 y 30 a.m. Ordinario a las 7 y 45 a.m.

SERVICIO ADICIONAL A CENTRO AMERICA: MARTES, VIERNES Y SABADOS: Recomendados a las 7 y 45 p.m. Ordinarios a las 8 p.m.

M. DE J. QUIJANO,  
Agente Postal de Panamá.